



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía dela COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL - COOPMUTUAL- Nit. #900.479.582-6 contra LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO c.c. #1.080.362.034. Radicación 41001-41-89-004-2022-00210-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza -

JAS.